

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTIFICAS.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á las obras.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 48 rs. trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos pero abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 5 tercero derecha.

En provincias: por conducto de correspondientes remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Hay una asociacion formada con el título de *La Dignidad*, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

OTRA. Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido; y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIAS.

1.º Todo suscriptor á este periódico que lo sea con posterioridad al mes de Enero último, puede tomar los pliegos que le falten del DICCIONARIO MANUAL DE MEDICINA VETERINARIA (que es la obra que viene formando parte integrante del mismo periódico) abonando á razon de 1 real por cada 16 páginas del DICCIONARIO.

2.º En el próximo mes de Setiembre haremos definitivamente la exclusion (tantas veces anunciada) de suscritores falaces y de algunos socios de la *DIGNIDAD* que no deben continuar en esta asociacion.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

De la infosura. Por H. Bouley.

Alteraciones patológicas de la infosura aguda y crónica.

(Continuacion.)


Reasumiendo, resulta de las consideraciones precedentes que, en la enfermedad llamada infosura crónica, el aparato podofilo juega un papel principal, no solamente porque interviene, de una manera *intempestiva* y *continua*, como agente de la secrecion queratogena, sinó tambien porque ha experimentado, como asimismo el hueso que le sirve de soporte, una hipertrofia excesiva, hiper-

trofia que, una vez adquirida por este tegido, persiste definitivamente y constituye, siu duda, la condicion de esa perseverancia y de esa gran actividad que se advierte en su secrecion anormal.

Conocidos estos hechos, es yá fácil comprender por qué la infosura crónica es una enfermedad tan grave, tan tenaz y hasta, podemos añadir, tan completamente irremediable, tomada esta última palabra en su sentido más absoluto.

ETIOLOGIA DE LA INFOSURA.

Un hecho considerable se desprende del estudio etiológico de la infosura, á saber: que la naturaleza de los alimentos de que se sustenta el caballo juega un papel principal en el desarrollo de esta afeccion. Este hecho no se habia ocultado á la sagacidad de los antiguos observadores, y el nombre de *hordeatio*, con que está designada la infosura en los autores veterinarios latinos, expresa perfectamente la filiacion, bien comprobada entre los accidentes por que se caracteriza esta enfermedad, y la alimentacion con la cebada (*hordeum*) de los animales que la padecen.—En diferentes épocas, se han producido hechos que vinieron á probar la exactitud de las observaciones de los antiguos, al atribuir á la alimentacion una



parte principal en el desarrollo de la infosura. Según la descripción que hace Rodet, la infosura que tuvo ocasión de observar en España (en una multitud de casos durante los tres años que vivió él en la Península) reconocía, sobre todo, por causa la influencia del alimento: «He visto, dice este observador, producirse la infosura, en este país, por haber comido una cantidad bastante pequeña de *avena* caballos franceses que no estaban acostumbrados á este alimento; y he visto igualmente que *el trigo verde*, aun comido antes de haber brotado las espigas y, aunque en cantidad pequeña, determinaba frecuentemente esta enfermedad. Con viene hacer á este propósito una observación esencial, y es: que *la cebada en grano*, y dada por algún tiempo á los caballos que todavía no están acostumbrados al uso de este alimento, es, entre todas las causas que pueden favorecer al desarrollo de la infosura en estos animales, la que con mayor seguridad la produce cuando dicha semilla es comida en proporciones irregulares ó en grande abundancia. No debe, pues, extrañarnos que los antiguos veterinarios hayan hecho derivar de la palabra latina que significa *cebada*, la de *hordeatio* que daban á la infosura.» (Rodet, *Doctrine physiologique appliquée à la méd. vét.*, 1828.)

En Francia, hay registrados hechos del mismo género, correspondientes á épocas diversas. Se ha observado, por ejemplo, que cuando á consecuencia de la escasez ó de la mala calidad de los forrajes, hubo necesidad de aumentar la ración de *avena* que se distribuía á los caballos de trabajo, los casos de infosura fueron mucho más frecuentes que en los años en que las semillas entran por menor proporción en el alimento de los animales.

La influencia completamente especial que en el desarrollo de la infosura ejerce la alimentación con trigo ó con *cebada*, ha podido demostrarse de una manera muy evidente en algunos casos particulares. Hemos visto, notablemente, declararse esta enfermedad con caracteres de una intensidad extrema en caballos que, por consecuencia de una fractura del maxilar inferior, estuvieron exclusivamente alimentados con *agua* que tenía en suspensión harina de trigo, cuya

agua en blanco les era administrada por medio de una jeringa, porque el aparato contentivo que rodeaba sus mandíbulas se oponía á que pudiesen ellos sorber y deglutir espontáneamente los líquidos.—Una yegua de nuestra propiedad, dedicada desde mucho tiempo á su servicio, y que nunca había padecido más que una fluxión de pecho, de la cual se hallaba completamente restablecida, recibió un día, en una granja, una ración inmoderada de *harina de cebada*, por exceso de celo de un palafrenero. Enganchada algunas horas después de haber comido, esta yegua, que era de una velocidad notable, no marchaba como de ordinario; contra su costumbre, se dejó tocar por el látigo sin acelerar su paso; metida en la cuadra, rehusó comer, cosa en ella muy extraña: al día siguiente se encontraba acometida de una violenta infosura, que terminó por una deformación irremediable de los cascos. Este hecho nos parece que constituye un verdadero caso de *hordeacion*.

Si se consultan los autores, veremos que todos están de acuerdo sobre el importante papel que representa la alimentación en la etiología de la infosura. Solleysel insiste acerca de esta causa; y reconocía una especie de infosura, la cual, dice, se declara en la caballeriza, sin ningún trabajo precedente, pero con frecuencia *por haber comido demasiada *avena**.

«Hay una tercera clase de infosura, dice en otro pasaje, que se cura fácilmente, y es la que adquieren los caballos del ejército comiendo forraje de trigo; esta clase de infosura sobreviene con facilidad, pero se cura en veinticuatro horas y muchas veces con una simple sangría ó con algunos remedios muy sencillos.» (Solleysel, *Parf. mareschal.*)

Garsault reproduce casi testualmente la opinión de Solleysel sobre este punto.

Gaspard de Saumier dice expresamente que un caballo puede ser atacado de infosura si, habiendo logrado desatarse y encontrar abierto el depósito de la *avena*, come de este alimento una cantidad excesiva; ó también por haber comido muchas habas, trigo centeno ó *cebada* en demasia. Para evitar esta desgracia, añade, aunque esta clase de alimentos hayan de ser empleados están

do en el ejército, donde no siempre hay avena, es necesario remojar los granos ó semillas de que se haga uso, durante toda una noche para darlos por la mañana, y todo el día para la noche.—Finalmente, el mismo autor señala como causa de la infosura la alimentación con forrajes verdes y recalentados, como suele suceder en el ejército. «Esto es bastante frecuente, advierte, sobre todo cuando los centenos están en flor.» (Gasp de Saumier, *la Parfaite connoissance des chevaux*. La Haye, 1734.)

Podríamos multiplicar estas citas; pero esto sólo equivaldría á perder el tiempo sin provecho alguno; pues que, sobre este punto, hay unanimidad de ideas entre todos los autores que han tratado de la infosura, desde los más antiguos hasta los más modernos, bien sea que hayan observado por sí mismos hechos que prueban esta influencia patogénica de la nutrición con alimentos ricos en principios azoados, sea que no hayan hecho más que reproducir opiniones que hubiesen llegado sin contradicción hasta su respectivo tiempo.

(Continuará.)

COMUNICADO.

Sr. director del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío: no pareciéndome ser legal el título de D. José Barja y Gutierrez de profesor veterinario, del que remito á V. la adjunta copia literal, por no estar conforme con los artículos 8.º y 41 del Real decreto del dos de julio de 1871, según consta de la Gaceta del 3 del mismo mes y año, suplico á V. se sirva insertarla en las columnas de su muy bien redactado periódico y llamar la atención de nuestras escuelas acerca de ese y otros tales títulos.

Debo también advertir á V. que el titulado se hallaba en Lugo el 19 del mes de la fecha del título, sin que conste que haya salido de allí para ningún punto; y el título aparece expedido del 22 del mismo mes en Sevilla.

Llamo á V. la atención sobre esto, para que se convenza más y más de que es muy cierto lo que V. dice en su artículo LA NOVEDAD, que lei con muchísimo gusto en el periódico del 31 de Mayo del presente año, núm. 535.

Espero de la justificada amabilidad de V. me dispense el favor pedido; por lo cual le anticipo las más cordiales gracias, y me ofrezco de V. su más afectuoso y S. S. Q. B. S. M.

El subdelegado de veterinaria de Mondoñedo,
BENITO BUSTETO.
Mondoñedo, Agosto 2 de 1872.

Copia que se cita.

El director de la Escuela Veterinaria de Sevilla.—Por cuanto D. José Barja y Gutierrez, natural de Villanueva de Lorenzana, provincia de Lugo, de edad de cuarenta y dos años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Veterinario de 2.ª clase, y hecho constar su suficiencia ante el Tribunal de exámen en el día 22 de Junio de 1872, en virtud de la autorización concedida por Real decreto del catorce de Enero de 1869, circular del 14 de Setiembre del mismo año y Real decreto del 2 de Julio de 1871 sobre el reglamento de Veterinaria, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesion de Veterinario de 2.ª clase, en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Sevilla á 22 de Junio de 1872.—(Firma el interesado á la izquierda.)—El Secretario del Establecimiento, Rafael Perez (en el medio)—El director (á la derecha), Miguel Muñoz Dano.—Título de profesor veterinario de 2.ª clase á favor de D. José Barja y Gutierrez.—Registrado en el fólido del libro correspondiente al número.

Tiene un sello en su punta derecha y alta, que dice: «Escuela Veterinaria de enseñanza libre de Sevilla»; otro en la izquierda que dice: «Sello 5.º año de 1872, ocho pesetas»; otro en el centro con las armas de España y está inscripcion: «PLUS ULTRA» en las columnas.

LA DIGNIDAD.

Asociacion permanente para la publicacion de obras científicas de Veterinaria.

Listado de los socios inscritos hasta el día de la fecha.

Número.

- 136.—Asociacion Veterinaria de Quintanar de la Orden (Toledo).—Pagó su cuota.
- 137.—D. Florentino de Bernaola, residente en Durango, provincia de Vizcaya.—Pagó su cuota.

Plaza de Puerta Cerrada, núm. 5.

ANUNCIO

Cuadro de la clasificación de las pesas y medidas del sistema métrico decimal, cuyo uso se permitirá,

y no el de otra alguna, en todos los dominios de España, según la Ley de 19 de julio de 1849 y reglamento publicado para su ejecución en 27 de Mayo de 1868, Real decreto de 24 de marzo de 1871 y otras varias disposiciones vigentes. Contiene las equivalencias más aproximadas de dichas pesas y medidas con las antiguas de Castilla, y un resumen de estas equivalencias para la fácil reducción de un número cualquiera de unidades métricas á las antiguas y vice-versa, como también la correspondencia recíproca con las de diferentes provincias de la Península é islas adyacentes, incluso las de Cuba y Filipinas. Obra dedicada á la Excm. Diputación de Lugo por D. Ramon Antonio Perez Villamil.

Dicho cuadro es de una esmerada impresión y buen papel, y tiene de largo 88 centímetros y 64 idem de ancho.

También está reproducido en una cartilla en 8.º mayor. Su precio es de 6 rs, el cuadro y 5 id. la cartilla, franco de porte.

Puntos de venta.—Madrid. Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8 principal; Hernando, Arenal, 11; Sanchez Rubio, Carretas 31, y demás principales librerías de la Corte.—Barcelona, D. Juan Bastinos é hijo.—Lérida, D. José Sol é hijo.—Coruña, D. Vicente Abad, Luchana 16.—Lugo, D.ª Marcelina Soto Freire, y casa del autor. También se hallará de venta en las principales librerías de otras capitales de provincia.

Se rebaja el 10 por ciento tomando 12 ó más ejemplares y haciendo los pedidos al autor.

AVISO.

D. Ezequiel Gonzalez y Reguera, doctor en Farmacia y residente en Valladolid (calle de Orates, número 35), ha sido autorizado en dicha capital como depositario para la venta de la MEDICACION BALSAMICA COMPLETA.

Madrid, 1872. Imp. de Lázaro Maroto

Plaza de Puerta Cerrada, núm 5.

de ganado vacuno, á quienes se ha expedido título por la misma desde 1.º de Abril de 1872, hasta fin de Junio del mismo año.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.

Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.

Número de orden del registro	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	FECHA EXPEDICION de los títulos.	DERECHOS ABONADOS		CLASE DE LOS TITULOS.	OBSERVACIONES.
39	D. Emilio Sanchez y Lopez	Pala de Lena.	Oviedo.	8 Junio, 1872	587	»	Veterinario.	
40	Juan Cantero y Mendez	Llerena.	Badajoz.	12 » »	38	»	Veterinario.	Pensionado.
41	José Agüera y Garoia	Villa del Rio.	Córdoba.	12 » »	15	»	Idem de 2.ª clase.	
42	Bernardo Marimon y Mora	Aleira.	Valencia.	15 » »	588	»	Veterinario.	
43	José Mangas y Caballero	Rute.	Córdoba.	30 » »	515	»	Idem de 2.ª clase.	
RESUMEN.								
Veterinarios.					3	0		
Veterinarios de segunda clase.					2	0		
Castradores.					0	0		
Herradores de ganado vacuno.					0	0		
TOTAL.					5	0		

Córdoba 1.º de Julio de 1872.—V.º B.º.—El Director, ENRIQUE MARTIN.—El Secretario Interino, JOSÉ MARTIN Y PEREZ.